

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "AIRE ACONDICIONADO DE MÉXICO", REPRESENTADA POR EL C. MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

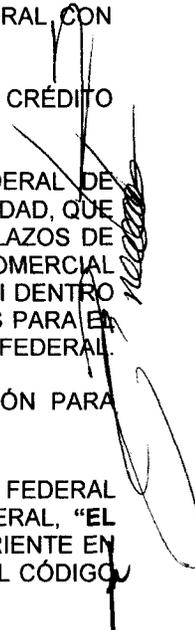
DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- [Handwritten signature]*
- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
 - 1.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 12º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
 - 1.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
 - 1.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
 - 1.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NO. 0262, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/000688/2016 PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

 II.- DECLARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA ORIGINARIO DEL VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 131 INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIDA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01 DE ESE ESTADO.
 - II.2 SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO 1772103083965.
 - II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES VEOG820612CPA.
 - II.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DUPLICADO.
 - II.6 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II.7 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LIBERTAD, MANZANA 4, LOTE 5. U.H. LOS HÉROES DE MORELOS, C.P. 55069, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y / O PROFESIONAL EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
 - II.8 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ÉSTE CONTRATO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL DECLARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ABIERTO A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE.
 - II.9 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN INEQUIVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 9 FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE
- 

DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIENDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

 PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO" Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER DICHOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN ÓPTIMAS DE USO, GARANTIZANDO SU UTILIZACIÓN CONTINUA Y RESPETANDO LA METODOLOGÍA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS COMO TALES A FIN DE QUE ESTOS, SE EFECTÚEN EN EL TIEMPO Y LA FORMA REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

- A) ATENDER DE MANERA INMEDIATA LOS REPORTES Y SOLICITUDES DE PRESUPUESTOS QUE LE REQUIERA EL RESPONSABLE DE SERVICIO GENERALES DESIGNADO POR "EL INSTITUTO"; TODO LO RELATIVO A CUESTIONES TÉCNICAS COMO OPERATIVAS EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE DEL SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE EN TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$30,967.36 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$209,893.10 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DE LOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE LE AUTORICEN Y POR CONSIGUIENTE QUE REALICE A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ENTREGADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; COMPROMETIÉNDOSE DE IGUAL MANERA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A ACATAR LOS ACUERDOS LEGALES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERAN SER NUEVAS Y DE CALIDAD, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, SIN QUE DICHAS CIRCUNSTANCIAS FACULTEN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y APROBADAS POR EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A "EL INSTITUTO" EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A "EL INSTITUTO", SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO FECHA DE INICIO Y PROBABLE CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. PRESENTAR A "EL INSTITUTO", CUANDO ÉSTE LO REQUIERA, AÚN EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS INFORMES, REPORTES, DIAGNOSTICOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", DERIVADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUÁRSELE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO DE IGUAL FORMA **"EL INSTITUTO"**, PARA EL CASO DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ALCANCEN A SER CUBIERTOS CON EL MONTO QUE AMPARA DICHA GARANTÍA, EN APTITUD DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL RECLAMO CORRESPONDIENTE QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 73, FRACCIÓN 3 Y 75 BIS, D ELA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA

FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE APLICARÁ EL 2% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS EN EL SERVICIO AFECTUADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE CORREGIR LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE NO COLOCAR REFACCIONES ORIGINALES EN CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR EL CAMBIO POR REFACCIONES ORIGINALES EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO TRIMESTRAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA O TÉRMINO DEL MISMO.

SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL EQUIPO AL QUE SE LE DIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LOS PORCENTAJES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE APLICARÁN SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

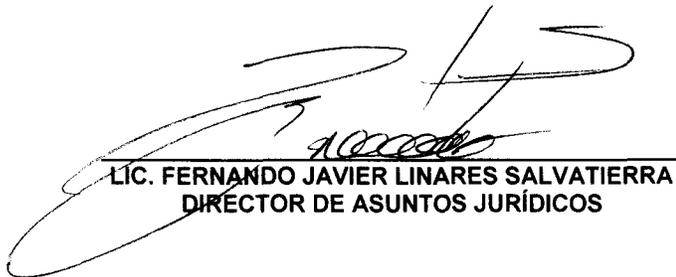
5. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE LA C. MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

2. OBJETIVO

ASEGURAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: TRIMESTRAL DE ACUERDO AL CALENDARIO 7.3
MANTENIMIENTO CORRECTIVO: EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

5. UBICACIÓN

LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVI, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, EXCEPTO UN EQUIPO INTALADO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT EN EL ARCHIVO EL COYOL UBICADO EN AV. GRAN CANAL 208, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

6. INVENTARIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

NO.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	A-18948	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA A-502 CANELA NO. 660
2	A-18949	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA B-506 CANELA NO. 660
3	A-18950	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA D-503 CANELA NO. 660
4	A-18234	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA CARRIER	5º. PISO ALA B-501 CANELA NO. 660
5	A-10022	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA YORK	5º. PISO ALA B-501 CANELA NO. 660
6	A-18238	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A DIRECCIÓN GENERAL CANELA NO. 660
7	A-18240	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
8	A-18241	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
9	A-18242	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
10	A-18243	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
11	A-18244	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A DIRECCIÓN GENERAL CANELA NO. 660
12	A-18239	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660





13	A-18412	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT. 24,000 BTU. MARCA BRYANT	4° PISO ALA D-410 CANELA NO. 660
14	A-18245	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	3ER PISO ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
15	A-18246	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	3ER PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
16	A-18247	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	2° PISO ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
17	A-18248	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	2° PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
18	A-18237	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA TRANE	2° PISO ALA A DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
19	A-18249	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	1ER PISO ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
20	A-18250	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	1ER PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
21	A-08571	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 65,000 BTU. MARCA CARRIER	PLANTA BAJA ALA B SITE INFORMÁTICA
22	A-18236	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA TRANE	PLANTA BAJA ALA B SITE INFORMÁTICA
23	A-10927	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CENTRIFUGO MARCA MAGNETEK DE ½ HP.	SÓTANO C-S01 CUARTO BASURA
24	A-10975	EXTRACTOR DE AIRE DE 16" DE ¼ HP.	SÓTANO PLANTA DE EMERGENCIA
25	A-07746	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
26	A-07817	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
27	A-08570	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
28	A-08572	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
29	A-08573	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
30	A-08574	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
31	A-08575	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA LENNOX	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
32	A-09070	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
33	A-09084	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
34	A-24307	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA LENNOX	5° PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660
35	A-07740	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA COMFORTSTAR	AV. GRAN CANAL 208, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO
36	A-08565	EXTRACTOR DE AIRE MOD 5HXM-350 DE HP 12W	5° PISO ALA C COMEDOR CANELA NO. 660

7. ACCIONES A SEGUIR

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR EL DESGASTE PREMATURO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO, SE DEBERÁN REALIZAR TRES SERVICIOS TRIMESTRALES DE





MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 30 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y 6 EXTRACTORES DE AIRE INSTALADOS, CONTEMPLANDO EN CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1.1 PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT

- REVISION Y LIMPIEZA DE CONDENSADOR
- REVISION Y LIMPIEZA DE EVAPORADOR
- REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE
- REVISION Y AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO A DISEÑO DEL EQUIPO
- DETECCIÓN DE FUGAS Y AJUSTE EN CONEXIONES
- TOMA DE LECTURAS AMPERAJE Y VOLTAJE.
- REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- REVISIÓN DE CONTROL REMOTO, CAMBIO DE PILAS
- REVISIÓN DE TERMOSTATO
- REVISAR QUE EL EQUIPO REALICE LA FUNCION DE ENFRIAMIENTO EN LOS DIFERENTES NIVELES, ALTO, MEDIO Y BAJO
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO VERIFICANDO QUE EL EQUIPO NO GENERE RUIDO EXCESIVO AL FUNCIONAR
- NIVELACIÓN DE EQUIPO
- LUBRICACIÓN DE MOTORES
- REVISION DEL FORRO TERMICO DE LAS TUBERIAS

7.1.2 PARA EL EQUIPO DE EXTRACTOR DE AIRE

- LIMPIEZA DE DUCTOS
- CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTORES
- ALINEACIÓN DE MOTOR Y HÉLICE
- LIMPIEZA DE MOTOR
- REVISION Y LIMPIEZA DE PERSIANA DE GRAVEDAD
- PINTURA GENERAL
- AJUSTE Y APRIETE DE ELEMENTOS DE SUJECCIÓN
- LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CONTROL
- REVISIÓN DE CONTACTOS FIJOS Y MÓVILES
- COMPROBAR LA ADECUADA ALINEACIÓN DE LOS CONTACTOS
- OBSERVAR ESTADO DE BOBINA
- VERIFICAR EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADURA
- REVISAR EL ESTADO DE AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES
- APRIETE DE CONEXIONES
- LIMPIEZA DE CÁMARA DE ARQUEO
- REVISION DEL RELEVADOR DE SOBRECARGA
- TOMA DE LECTURAS AMPERAJE Y VOLTAJE

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ANALIZARÁ EL PRESUPUESTO Y EN SU CASO REGRESARÁ EL DOCUMENTO CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESUPUESTO DEBERÁ CONTENER EL DIAGNÓSTICO GENERAL, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

7.2.1 RELACION DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO MINI SPLIT

- SUSTITUCIÓN DE TERMOSTATO
- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE C/U
- SUSTITUCIÓN DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE
- CAMBIO O REPARACIÓN DE TARJETA UNIDAD INTERNA
- CAMBIO DE TARJETA PARA CONTROL REMOTO
- CAMBIO O REPARACIÓN DE TARJETA UNIDAD EXTERNA





- CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN
- REPARACIÓN DE CONTACTOR
- CAMBIO DE FORRO TÉRMICO TIPO ARMAFLEX COLOR NEGRO
- REPARACIÓN DE MOTOR TURBINA EQUIPO INTERIOR
- REPARACIÓN DE MOTOR FAN EQUIPO EXTERIOR
- CAMBIO COMPRESOR 1.5 Y 2 TONELADAS
- CAMBIO DE COMPRESOR 3 Y 5 TONELADAS
- CAMBIO DE TARJETA DE CONTROL DE TEMPERATURA

7.2.2 RELACION DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PARA EXTRACTORES DE AIRE.

- REPARACION DE MOTOR ELECTRICO (EMBOBINADO)
- CAMBIO DE HÉLICE
- CAMBIO DE RODAMIENTOS

7.2.3 REUBICACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 2, 3 Y 5 TONELADAS DE REFRIGERACION.

- CONFORME LO REQUIERA EL ÁREA SOLICITANTE, LA REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SE REALIZARÁ DE LA ALA D DEL QUINTO PISO A LAS ALAS A Y B DEL MISMO PISO.
- LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SERÁN REUBICADOS CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE INVENTARIO: A-07746, A-07817, A-08570, A-08572, A-08573, A-08574, A-08575, A-09070, A-09084 Y A-24307
- LOS TRABAJOS PARA LLEVAR A CABO LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SERÁN LOS SIGUIENTES:
 - DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE
 - VACIO DEL SISTEMA
 - MONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE
 - SOPORTERIA
 - SUMINISTRO DE TUBERIA DE COBRE
 - SUMINISTRO DE CABLEADO PARA SEÑAL
 - FORRO TIPO ARMAFLEX COLOR NEGRO
 - INTERCONEXION ENTRE CONDENSADORA Y EVAPORADORA
 - BASE DE HERRERIA PARA CONDENSADORA
 - RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA
 - PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA
 - TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.2.4 REPOSICIÓN DE CONTROLES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- REPOSICIÓN FÍSICA DE CONTROLES REMOTOS DE LOS EQUIPOS QUE NO CUENTEN CON ELLO O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.

7.3 CALENDARIO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ REALIZAR A TODOS LOS EQUIPOS DE LA SIGUIENTE MANERA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 09:00 A 18:00 HRS. DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA:

NO. DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN
01	DEL 18 AL 25 DE MAYO
02	DEL 15 AL 19 DE AGOSTO
03	DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE





8 POLÍTICAS DE SERVICIO

1. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SUSTITUIR REFACCIONES DESGASTADAS POR EL USO NORMAL HASTA EN UN 25% DEL COSTO MENSUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNITARIO. SI EL LÍMITE SE REBASA, SE COTIZARÁN POR SEPARADO PARA SU APROBACIÓN.
2. TODOS LOS TRABAJOS SE LLEVARÁN A CABO DURANTE DÍAS Y HORAS HÁBILES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
3. EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS, DEBIENDO ENTREGAR UN REPORTE DEL DIAGNÓSTICO Y LOS TRABAJOS REALIZADOS.
4. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO.
5. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA.
6. EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA SOLICITUD DEL SERVICIO VÍA TELEFÓNICA, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.
7. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA REPARACIÓN POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO DEBERÁ EXCEDER DE 72 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE, ASIMISMO SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA REPARACIÓN, QUE DEBERÁ SER AUTORIZADA POR AL MENOS UNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS (VER PUNTO 11).
8. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
9. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
10. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR AL INVI UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
11. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN EFECTUADA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE TRABAJOS REALIZADOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL TRABAJO.

9 GARANTÍA

1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TIEMPO Y LAS CONDICIONES DE GARANTÍA.
2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS POR CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE REALICE.

10 SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

1. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.
2. EL DÍA PROGRAMADO PARA INICIO DE TRABAJOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBSERVACIONES.
3. EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.





4. PARA PODER VALIDAR EL PAGO POR SUS SERVICIOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS PIEZAS RETIRADAS Y REPORTE DE LAS REPARACIONES A LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

11 AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTABAN CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO REFACCIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CATÁLOGOS ADJUNTOS, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	C. EDGAR ALFONSO COELLO GONZÁLEZ	LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

12 CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

1. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS NUMERALES 7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO; 7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y 8 POLÍTICAS DE SERVICIO.
2. CERTIFICACIONES RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
3. RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
4. CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
5. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE UNA INSPECCIÓN FÍSICA A LOS EQUIPOS, SE CONSIDERARÁ LA CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADA DE DICHA INSPECCIÓN (PREVIA VISITA Y REVISIÓN TÉCNICA A LOS EQUIPOS),
6. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.

13. PENAS CONVENCIONALES

1. SE APLICARÁ EN 2% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE NO COLOCAR REFACCIONES ORIGINALES EN CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE REALIZAR EL CAMBIO POR REFACCIONES ORIGINALES EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
2. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO TRIMESTRAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA O TÉRMINO DEL MISMO.
3. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL EQUIPO AL QUE SE LE DIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO.



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
 RFC. VEOG820612CPA
 LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
 SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
 TEL. 10382154/10382415
 ventas@aireacondicionadodemexico.com

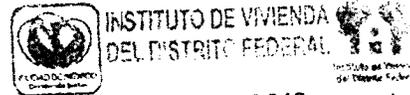
COTIZACIÓN
 MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DE
 MINISPLITS Y
 EXTRACTORES.

VIGENCIA:
 MAYO DE 2016 A
 DICIEMBRE DE 2016

ECATEPEC EDO. DE MEX. A 22 DE MARZO DE 2016.

AT'N

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



★ 22 MAR 2016 ★

RECIBIDO: *[Handwritten Signature]*
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE: A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROFESIONAL PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT				
PARTIDA	DESCRIPCION		UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA B 501 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA B 501 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A DIRECCIÓN GENERAL 501 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A DIRECCIÓN GENERAL CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
RFC. VEOG820612CPA
LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
TEL. 10382154/10382415
ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE
MINISPLITS Y
EXTRACTORES.

VIGENCIA:
MAYO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA A SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	4TO PISO ALA D-410 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	3ER ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	3ER ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	2° PISO ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	2°PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	2° PISO ALA A DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	1ER PISO ALA B SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	1ER PISO ALA C SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	PLANTA BAJA ALA B SITE INFORMÁTICA CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	PLANTA BAJA ALA B SITE INFORMÁTICA CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO AUDITORIO CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000

AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
 MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
 RFC. VEOG820612CPA
 LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
 SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
 TEL 10382154/10382415
 ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
 MANTENIMIENTO
 CORRECTIVO DE
 MINISPLITS Y
 EXTRACTORES.

VIGENCIA:
 MAYO DE 2016 A
 DICIEMBRE DE 2016

20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	AV GRAN CANAL 208, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	\$ 600.00	\$3,000
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE AIRE ACODICIONADO DE 1 A 5 TR. DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA C COMEDOR CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROFESIONAL PARA EXTRACTORES				
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA A-502 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
RFC. VEOG820612CPA
LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
TEL. 10382154/10382415
ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE
MINISPLITS Y
EXTRACTORES.

VIGENCIA:
MAYO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA B-506 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	5TO PISO ALA D-503 CANELA NO. 660	\$ 600.00	\$3,000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	SÓTANO C-S01 CUARTO BASURA	\$ 600.00	\$3,000
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	SÓTANO PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 600.00	\$3,000
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTRACTOR DE 5 SERVICIOS.	5° PISO ALA C COMEDOR.	\$ 600.00	\$3,000

SUBTOTAL \$ 108,000.00
IVA \$ 17,280.00
TOTAL \$ 125,280.00

5 PAGOS BIMESTRALES AL TERMINO DE CADA SERVICIO DE \$ 25,056.00



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
RFC. VEOG820612CPA
LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
TEL. 10382154/10382415
ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE
MINISPLITS Y
EXTRACTORES.

VIGENCIA:
MAYO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

El servicio de mantenimiento preventivo incluye:

- * Limpieza de evaporadora- condensadora
- * Limpieza de filtros
- * Limpieza de serpentines
- * Peinado de aletas de serpentines
- * Servicio de Motores
- * Limpieza de tarjetas de control
- * Ajuste de conexiones de tarjetas de control
- * Ajuste de conexiones de operación
- * Revisión de presión
- * Limpieza general de equipo
- * Revisión y ajuste de carga de gas refrigerante.
- * Revisión del forro térmico en tuberías.

El servicio de mantenimiento para extractores de aire incluye:

- *Limpieza de ductos
- *Cambio de rodamientos de motores
- *Alineación de motor y hélice
- *Limpieza de motor
- *Revisión y limpieza de persiana de gravedad
- *Pintura General
- *Ajuste y apriete de elementos de sujeción
- *Lubricación de partes móviles
- *Comprobar la adecuada alineación de los contactos
- *Observar estado de bobina
- *Verificar el libre desplazamiento de la armadura
- *Revisar el estado de aislamiento de los conductores
- *Apriete de conexiones
- *Limpieza de cámara de arqueo
- *Revisión de relevador de sobrecarga
- *Toma de lecturas amperaje y voltaje



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO

RFC. VEOG820612CPA

LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.

SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063

TEL. 10382154/10382415

ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE
MINISPLITS Y
EXTRACTORES.

VIGENCIA:
MAYO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

***Pruebas y ajuste en general.**

NO INCLUYE REFACCIONES

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MXN)

LA PRESENTE COTIZACION TIENE VIGENCIA DE 30 DIAS HÁBILES.

LOS SERVICIOS CUENTAN CON AL MENOS 50% DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

CONDICIONES DE PAGO EN MANTENIMIENTOS: 5 PAGOS BIMESTRALES DE \$25,056.00 A

PAGAR AL TERMINO DE CADA EVENTO

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS

ESTIPULADOS EN EL CONTRATO

SE ENTREGARÁ UN CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CADA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE REALICE.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ES DE 30 DÍAS A PARTIR DEL

TÉRMINO DE CADA SERVICIO REALIZADO.

FORMA DE PAGO: DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN CUENTA A NOMBRE DE

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO A CUENTA BANCOMER

CLABE: 012180029242824506 CUENTA: 2924282450

MARIA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO

REPRESENTANTE LEGAL



Maria Guadalupe Velázquez Osornio

R. F. C. VEOG-820612-CPA

LIBERTAD Mz. 4 Lt. 5-1 LOS HEROES ECATEPEC
5ª. SECC., ECATEPEC DE MORELOS C. P. 55063

TEL.: 10-38-21-54

AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
RFC. VEOG820612CPA
LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
TEL. 10382154/10382415
ventas@aireacondicionadodemexico.com

COTIZACIÓN
MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE
MINISPLITS Y
EXTRACTORES.

VIGENCIA:
MAYO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

***Pruebas y ajuste en general.**

NO INCLUYE REFACCIONES

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MXN)

LA PRESENTE COTIZACION TIENE VIGENCIA DE 30 DIAS HÁBILES.

LOS SERVICIOS CUENTAN CON AL MENOS 50% DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

CONDICIONES DE PAGO EN MANTENIMIENTOS: 5 PAGOS BIMESTRALES DE \$25,056.00 A

PAGAR AL TERMINO DE CADA EVENTO

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS

ESTIPULADOS EN EL CONTRATO

SE ENTREGARÁ UN CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS POR CADA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE REALICE.

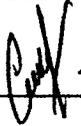
EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ES DE 30 DÍAS A PARTIR DEL

TÉRMINO DE CADA SERVICIO REALIZADO.

FORMA DE PAGO: DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN CUENTA A NOMBRE DE

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO A CUENTA BANCOMER

CLABE: 012180029242824506 CUENTA: 2924282450



MARIA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO

REPRESENTANTE LEGAL

Aire Acondicionado
de México

María Guadalupe Velázquez Osornio

R. F. C. VEOG-820612-CPA

LIBERTAD Mz. 4 Lt. 5-1 LOS HEROES ECATEPEC

5a. SECC., ECATEPEC DE MORELOS C. P. 55063

TEL: 10-38-21-54



AIRE ACONDICIONADO DE MEXICO

Venta, Instalación Profesional, Mantenimiento y Servicio
MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO
RFC. VEOG820612CPA
LIBERTAD, MZA. 4 LT. 5 U.H. LOS HEROES 5ª.
SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, CP. 55063
TEL. 10382154/10382415
ventas@aireacondicionadodemexico.com

CONTRATO
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO

VIGENCIA:
MARZO DE 2016 A
DICIEMBRE DE 2016

ECATEPEC EDO. DE MEX. A 22 DE MARZO DE 2016.

AT'N

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA DE
REUBICACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 1 A 5 TR QUE INCLUYE:

- *Vacío del sistema
- *Montaje de equipo existente
- *Soportaria
- *Suministro de tubería de cobre
- *Suministro de cableado de señal
- *Forro tipo amaflex color negro
- *Interconexión entre evaporadora y condensadora
- *Base de herrería para condensadora
- *Recarga de gas refrigerante del sistema
- *Pruebas y puesta en marcha
- *Todo lo necesario para su correcta ejecución

SUBTOTAL \$34,900.00

IVA \$5,584.00

TOTAL \$40,484.00

CONDICIONES DE PAGO: 100% DE CONTADO AL TERMINO DEL SERVICIO.

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MXN)

LA PRESENTE COTIZACION TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS NATURALES

FORMA DE PAGO: DEPOSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN CUENTA A NOMBRE DE

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ OSORNIO A CUENTA BANCOMER

CLABE: 012180029242824506 CUENTA: 2924282450

MARIA GUADALUPE VELÁZQUEZ OSORNIO

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL



22 MAR. 2016



RECIBÍO: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN